

RESOLUCION No. 87-2-1-1-01188

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986; y por la Señora Superintendente de Compañías Encargada, en su Resolución No. ADM-87-058 del 8 de abril de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de abril de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía INFORMACION DE SISTEMAS S.A. "ECUASISTEMAS";

QUE el señor Ovidio Morla Paredes, con el patrocinio del abogado Mario Espinoza Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0708, del 4 de mayo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de INFORMACION DE SISTEMAS S.A. "ECUASISTEMAS", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Vigésimo Cuarto, sustituir "accionador" por "accionistas presentes".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-1-1-01188
Compañía: INFORMACION DE SISTEMAS S.A. "ECUASISTEMAS"

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

6 MAYO 1987

Dr. Luis Salazar Bécker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO

OAM.1bd
DL.Aldel.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 17.993 a 17.997, número 3.804 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.913 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo quince de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

